



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO”

Clave: SEM-305

Abril 2020

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Abril 2020
	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO	Clave: SEM-305
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 1 de 7

1 PRESUPUESTO.

El presupuesto del contrato se ha calculado de conformidad con las siguientes estimaciones teniendo en cuenta el de instalaciones actual de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Trabajos Programados)	100.000,00 €
Centros de Transformación	22.000,00 €
Cuadro Eléctricos y líneas eléctricas de baja tensión	18.000,00 €
Tomas de Corriente a Grúas	7.000,00 €
Módulos de Abastecimiento (MAC y mini-MAC)	14.000,00 €
Contadores de energía	4.000,00 €
Grupos Electrógenos	5.000,00 €
Alumbrado exterior	12.000,00 €
Semáforos	4.000,00 €
Instalaciones Fotovoltaicas	8.000,00 €
Inspecciones Periódicas Reglamentarias	2.400,00 €
Trabajos de Reemplazo Preventivo	3.600,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Trabajos No Programados)	5.000,00 €
Trabajos de emergencia, reforma, etc.	5.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA excluido)	105.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 EUROS)**, sin incluir el IVA.

2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con el punto 7 del presente documento:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	105.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	105.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	42.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	252.000,00 €

3 DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una **duración de UN (1) año** con **posibilidad de UNA (1) prórroga de duración anual**. La duración del contrato, prórrogas incluidas, **no podrá superar los DOS (2) años**.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Abril 2020
	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO	Clave: SEM-305
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 2 de 7

4 DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	2020 (1)	2021	2022 (2)
MANTENIMIENTO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, etc.	52.500,00 €	126.000,00 €	73.500,00 €

(1) Desde agosto de 2020

(2) Hasta julio de 2022

5 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios materiales (maquinaria, medios materiales, medios auxiliares, etc) y personal experto en las distintas cuestiones que comprende el contrato.

Atendiendo al artículos 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico españolas Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Para los casos en que se quiera acreditar la solvencia mediante la clasificación, de conformidad con el artículo 25 al 36 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre, el R.D.773/2015 de 28 de Agosto y el R.D.716/2019 de 28 de agosto, los contratistas que han de concurrir a esta obra tienen que estar oficialmente clasificados con la siguiente clasificación o superior:

P-1-1

6 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será una empresa mantenedora de instalaciones térmicas en edificios habilitada de acuerdo con la normativa y reglamentación vigente, e inscrita en alguno de los registros autonómicos al efecto, cumpliendo las siguientes condiciones de división/sección/habilitación/categoría:

- DIVISIÓN: (B) EMPRESAS DE SERVICIOS.
- SECCIÓN:(D) INSTALADORA
- HABILITACIÓN: (1) ALTA TENSIÓN
- CATEGORÍA: (2) INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN – AT1

Si alguna parte del contrato es subcontratada, la empresa subcontratista debe cumplir con los mismos requisitos de habilitación.

6.1 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El Adjudicatario deberá tener suscrito seguro de responsabilidad civil profesional, avales u otras garantías financieras equivalentes, que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, respecto a daños materiales y personales a la Autoridad Portuaria, al personal dependiente de la misma o a terceros, por una **cuantía mínima de 3.000.000 euros**, sin que dicha cuantía limite su responsabilidad.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Abril 2020</i>
	<i>MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-305</i>
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	<i>Página 3 de 7</i>

7 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- Las producidas por la variación de las instalaciones objeto de este pliego que incidan en el número o características de los elementos a mantener debido a la retirada o sustitución de los existentes o a la instalación de nuevos elementos de la misma tipología.
- Las producidas por la afeción de nuevas zonas al dominio público portuario que incluyan instalaciones de tipología similar a las recogidas en el presente contrato.
- Las producidas por la desafección total o parcial del dominio público que incluya instalaciones objeto del presente contrato.
- Las producidas por convenios que la APV pueda suscribir con otras administraciones públicas exonerando a la primera de las labores de mantenimiento en todas o parte de las instalaciones incluidas en el presente pliego.
- Las producidas por la adquisición/transmisión de bienes patrimoniales por la APV que aumenten/disminuyan las instalaciones incluidas en el presente contrato.
- Las producidas por la cesión de bienes patrimoniales de la APV a otras administraciones públicas que incluyan instalaciones recogidas en el presente contrato.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.
- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

8 CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto.

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

$$PG = \left(\frac{X}{100}\right) \cdot PT + \left(\frac{Y}{100}\right) \cdot PF$$

Donde:

- X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=50)
- Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=50)
- PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Abril 2020</i>
	<i>MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-305</i>
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	<i>Página 4 de 7</i>

- PF =Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

8.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta serán:

1. **MEMORIA TÉCNICA (Hasta 40 puntos)** que recoja la metodología general que se propone para el desarrollo de los trabajos.

El licitador deberá justificar y describir el enfoque global del trabajo, desde el punto de vista de su planteamiento y de su ejecución, así como aquellos condicionantes de todo tipo que tengan interacción con el mismo.

Deberá resumir, de forma breve y particularizada a la oferta, aquellos aspectos más destacados que permitan tener una idea clara de cuál es la propuesta de planificación y estrategia global que presenta, evitando copiar el pliego de la APV, particularizando especialmente los siguientes aspectos:

- a. Metodología y organización del trabajo. (Hasta 8 puntos)
 - b. Medios Humanos para llevarlo a cabo (Hasta 8 puntos):
 - i. Organigrama técnico.
 - ii. Medios Humanos, Relación de medios humanos dedicados a la ejecución del contrato, señalando la adscripción mensual y % de dedicación del personal ofertado de acuerdo con el plan de trabajo ofertado.
 - c. Medios Materiales (Hasta 8 puntos): Relación de medios materiales y auxiliares dedicados a la ejecución del contrato, señalando la adscripción mensual y % de dedicación de los medios ofertados de acuerdo con el plan de trabajo ofertado.
 - d. Propuesta de procedimientos para la ejecución del contrato y esquema de relaciones con los distintos actuantes (Director del contrato, Responsables internos APV de los trabajos sobre los que actúa el contrato, responsables PRL APV, etc.) (Hasta 8 puntos)
 - i. Control de Actividades: Explicando los mecanismos y medios de control que se implantarán para el control de las actividades ofertadas. (Hasta 4 puntos)
 - ii. Coordinación del Servicio: Explicando los mecanismos que se implantarán para la coordinación del servicio con el/los Responsable/s designados por la APV. (Hasta 2 puntos)
 - iii. Propuesta de medios para intercambio de información. El licitador presentará su propuesta de sistema intercambio de información con la APV. (Hasta 2 puntos)
 - e. Modelo de informe mensual de los trabajos realizados. (Hasta 8 puntos)
2. **PLAN DE MANTENIMIENTO OFERTADO (Hasta 30 puntos)** relativo a la prestación del servicio. Deberá recoger como mínimo:
 - a. Gama de mantenimiento ofertada para las instalaciones objeto de mantenimiento, indicando frecuencias de las actuaciones, el carácter legal/potestativo de las mismas (haciendo referencia a la normativa). Deberá quedar clara la comparativa con el mantenimiento mínimo exigido.
 - b. Descripción de la maquinaria, equipos y medios auxiliares a emplear en cada una de las acciones.
 - c. Programación temporal de los trabajos.
 3. **PROPUESTA ACTUALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GIS APV (Hasta 30 puntos)**. Explicando el alcance de las actividades propuestas (limitación a actualizar elementos instalados, compromiso de revisión del GIS existente y corrección de errores en el mismo que afecten a los CT, líneas, cuadros, MAC, grupos electrógenos, contadores, torres.....), se deberá explicitar el compromiso de ejecución con carta de compromiso al efecto.

Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (formato A4 orientación vertical).

- FUENTE DE PÁRRAFOS: Calibri tamaño 12.
- FUENTE DE TÍTULOS: Arial tamaño 12 negrita.
- MARGEN SUPERIOR/INFERIOR/IZQUIERDO/DERECHO: 3cm/3cm/2,5cm/2,5cm.
- INTERLINEADO: 1,5, con separación entre párrafos doble.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Abril 2020
	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO	Clave: SEM-305
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 5 de 7

La memoria técnica de la oferta evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

La extensión máxima de cada punto reseñado anteriormente será el siguiente:

- MEMORIA TÉCNICA. Máximo 20 páginas.
- PLAN DE MANTENIMIENTO OFERTADO. Máximo 30 páginas.
- PROPUESTA ACTUALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GIS APV. Máximo 5 páginas.

En el número de páginas máximo no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, currículum vitae de equipo, etc. que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos. La inclusión de una oferta que supere el número máximo de páginas por epígrafe dará lugar a que sólo se evalúe lo desarrollado hasta el máximo permitido en cada epígrafe.

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (Vt).

La puntuación técnica (Pt) seguirá la siguiente regla:

$$PT = VT$$

Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya $Pt < 50$, estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas "no contemplables".

8.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100} \right) \cdot PE \right) + \left(\left(\frac{Q}{100} \right) \cdot PO \right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=90 %)
- PE = Puntuación económica obtenida según punto 8.2.1 del presente documento.
- Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=10 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 8.2.2.

8.2.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE = \left(\frac{Bof}{Bof_{max}} \right) \cdot 50 + 50$$

Donde:

- Bof: Baja de la oferta económica considerar.
- Bof_máx: Baja de la oferta más económica entre las admitidas.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Siendo:

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Abril 2020
	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO	Clave: SEM-305
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 6 de 7

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$
- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- BO_j = Baja de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor $BO_h = 100 (1 - Of_h / PB)$, que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

8.2.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

1.- CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. (A1)

-El licitador presenta certificación ISO 9001:2015 vigente en la fecha límite de presentación de ofertas:

SI =33 Puntos // NO= 0 Puntos.

2.- CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. (A2)

-El licitador presenta certificación ISO 14001:2015 vigente en la fecha límite de presentación de ofertas:

SI =33 Puntos // NO= 0 Puntos.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Abril 2020</i>
	<i>MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-305</i>
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	<i>Página 7 de 7</i>

3.- CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (A3)

-El licitador presenta certificación OSHAS 18001:2007 o ISO 45.001-2018 vigente en la fecha límite de presentación de ofertas:

SI =34 Puntos // NO= 0 Puntos.

La puntuación total de otros criterios evaluables mediante fórmulas será:

$$PO = A1 + A2 + A3$$

Vigo, abril de 2020

EL JEFE DE LA DIVISIÓN
DE CONSERVACIÓN

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.